



Informe específico de las PAM de cara a facilitar su conocimiento por la TGSS

Acción A8: Definición de un marco legal adaptado para el aprovechamiento de los PFNM y para la mejora de su sostenibilidad social

Financiado por:



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal

Este informe ha sido elaborado por COSE en el marco del proyecto IMFOREST – Impulso a la bioeconomía forestal a través del desarrollo, la innovación y la gestión sostenible de los recursos forestales no madereros, con la colaboración de los socios del proyecto. Acción A8 - Resultado R8.3

Título del material: Informe específico de las PAM de cara a facilitar su conocimiento por la TGSS

Autoría: COSE

Referencia a financiación: Imforest cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Año: 2025

Este material se distribuye bajo la licencia CC BY 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visita

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



GOBIERNO DE ESPAÑA
VICERREINADO
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ÍNDICE

0. CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA	2
1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO	3
1.1. Aprovechamiento	3
1.2. Valor económico	3
1.3. Naturaleza	3
2. NATURALEZA DEL RECURSO: SILVESTRE Y CULTIVADO	3
2.1. PAM silvestres	3
2.2. PAM cultivadas.....	4
2.3. Modelos intermedios	4
3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES	4
3.1. PAM silvestres	4
3.2. PAM cultivadas.....	4
3.3. Consecuencia jurídica	4
4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL OPERADOR	4
5. PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE HABITUALIDAD (PAM)	5
5.1. Recolección silvestre	5
5.2. Cultivo	5
5.3. Modelos mixtos.....	6
6. NORMATIVA APLICABLE.....	6
6.1. Seguridad Social	6
6.2. Normativa forestal y agraria	6
6.3. Problema clave.....	6
7. PROPUESTA SECTORIAL (TGSS)	6
7.1. Diferenciación normativa.....	6
7.2. Definición específica de habitualidad	6
7.3. Reconocimiento del recolector ocasional.....	6
7.4. Criterios interpretativos claros	6
7.5. Coordinación con AEAT.....	6
8. CONCLUSIÓN.....	6
ANEXO	7
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA.....	7



1. CONCEPTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	7
2. DOCTRINA PFMN	7
3. CONCLUSIÓN DEL ANEXO	7

INFORME ESPECÍFICO DE LAS PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES (PAM) DE CARA A FACILITAR SU CONOCIMIENTO POR LA TGSS

0. CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA

Las plantas aromáticas y medicinales (PAM) constituyen uno de los productos forestales no madereros con mayor diversidad de modelos productivos, lo que genera una especial complejidad en su encuadramiento en el sistema de Seguridad Social.



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



En este ámbito coexisten:

- actividades de **recolección silvestre** de carácter ocasional o estacional;
- actividades de **cultivo agrario estructurado**;
- y modelos intermedios con distintos grados de intervención humana.

Esta heterogeneidad provoca que el concepto de **habitualidad**, elemento central para la afiliación al RETA, resulte especialmente difícil de aplicar de forma uniforme.

1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

Las PAM comprenden un conjunto amplio de especies vegetales utilizadas por sus propiedades aromáticas, medicinales o industriales, incluyendo tanto especies espontáneas como cultivadas.

1.1. Aprovechamiento

El aprovechamiento puede realizarse mediante:

- recolección de plantas silvestres en el medio natural;
- cultivo en explotaciones agrarias;
- o sistemas mixtos de manejo.

1.2. Valor económico

- creciente demanda en sectores:
 - alimentario
 - cosmético
 - farmacéutico
- importancia en economías rurales
- alto potencial de valorización

1.3. Naturaleza

- Producto de uso múltiple (alimentario, cosmético, medicinal)
- Diversidad de especies y usos
- Cadena de valor variable

2. NATURALEZA DEL RECURSO: SILVESTRE Y CULTIVADO

2.1. PAM silvestres

Recurso natural espontáneo

- crecimiento en ecosistemas naturales
- ausencia de control productivo
- dependencia del medio

Desde el punto de vista jurídico:

- se trata de un **aprovechamiento de recurso natural**



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



- similar al caso de setas

2.2. PAM cultivadas

Producción agraria

- siembra o plantación
- control del cultivo
- planificación productiva

En este caso:

- existe ordenación de medios
- actividad económica clara

2.3. Modelos intermedios

En algunos casos:

- manejo extensivo de poblaciones naturales
- mejora del recurso sin cultivo pleno

Esto introduce zonas grises en el encuadramiento jurídico.

3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES

3.1. PAM silvestres

- desarrolladas en:
 - suelo forestal
 - pastizales naturales

implicaciones:

- normativa forestal
- aprovechamientos regulados

3.2. PAM cultivadas

- suelo agrícola

implicaciones:

- actividad agraria
- encuadramiento claro

3.3. Consecuencia jurídica

El tipo de suelo influye directamente en:

- la calificación de la actividad
- el encuadramiento en Seguridad Social

4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL OPERADOR

4.1. Recolector de PAM silvestres



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



Persona que realiza la recolección de plantas aromáticas o medicinales en el medio natural, con distinto grado de organización y finalidad económica.

Tipología:

a) Recolector ocasional

- actividad esporádica
- sin organización

fuera del RETA

b) Recolector profesional

- reiteración
- orientación al mercado

inclusión en RETA

4.2. Productor de PAM cultivadas

Persona física o jurídica que desarrolla una actividad de cultivo de plantas aromáticas y medicinales mediante técnicas agrarias, con organización de medios y planificación productiva.

Consecuencia:

- actividad económica clara
- inclusión en RETA

4.3. Modelos intermedios

Actividades que combinan recolección y manejo del recurso natural requieren análisis caso por caso.

5. PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE HABITUALIDAD (PAM)

Definición general

Se entenderá que la actividad vinculada a las PAM es habitual cuando exista una dedicación continuada o cíclica a la obtención del recurso, mediante recolección reiterada o cultivo, con finalidad económica.

5.1. Recolección silvestre

Habitualidad cuando:

- reiteración en campañas
- orientación al mercado

5.2. Cultivo

Habitualidad desde:

- inicio de la actividad productiva





5.3. Modelos mixtos

considerar:

- grado de intervención
- continuidad
- volumen de actividad

6. NORMATIVA APLICABLE

6.1. Seguridad Social

- Decreto 2530/1970
- LGSS

6.2. Normativa forestal y agraria

- regulación autonómica

6.3. Problema clave

inexistencia de criterios específicos para PAM

7. PROPUESTA SECTORIAL (TGSS)

7.1. Diferenciación normativa

- PAM silvestres vs cultivadas

7.2. Definición específica de habitualidad

- adaptada a modelos mixtos

7.3. Reconocimiento del recolector ocasional

7.4. Criterios interpretativos claros

- evitar subjetividad

7.5. Coordinación con AEAT

8. CONCLUSIÓN

Las PAM representan un caso complejo que requiere:

- diferenciación de modelos productivos





- adaptación del concepto de habitualidad
- y desarrollo de criterios específicos

ANEXO FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA

1. CONCEPTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Aplicable a:

- cultivo
- recolección organizada

2. DOCTRINA PFNM

Se ha señalado que:

- los modelos híbridos generan inseguridad jurídica

3. CONCLUSIÓN DEL ANEXO

Las PAM requieren:

- tratamiento diferenciado
- adaptación normativa

